Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

MEMORANDUM

A : **Lic. Edgar Cardozo, Coordinador U.O.C.**

De: **Comité de Evaluación**

Objeto : **Remitir Informe de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2009 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales"**

Fecha : **29.12.09**

Por el presente remitimos el Informe de Evaluación referente a las documentaciones, recaudos legales y ofertas, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2009 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Facultad de Derecho y Ciencias", conforme lo establecen los Arts. 11 y 64 del Decreto Nº 21.909/2003. Adjuntamos para los efectos pertinentes los siguientes documentos:

Acta de Apertura de Ofertas
Carpetas conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas.

Al respecto este Comité dictamina cuanto sigue:

- Los Recaudos Legales presentados por las empresas oferentes se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y a los términos establecidos en la Ley 2.051/2003, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres, de la Escribana Maria Elena Villalba de Granada; aclarando que la falta de documentaciones que relacionan los aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.

- En el citado acto de apertura de sobres han presentado ofertas las siguientes empresas:

SANTA CLARA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.	G.33.845.000 (mensual) G. 406.140.000 (anual)
LOS HALCONES S.R.L.	G.40.244.323 (mensual) G. 482.931.876 (anual)

- El monto de los rangos y límites de certificación presupuestaria referencial, comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones y previstos en la Ley de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010, para el llamado: *PAC Nº 155801 - Servicio de Seguridad y Vigilancia - Ad Referendum del Presupuesto 2010: Seguridad y Vigilancia – Tipo de Presupuesto 1 – Programa 002 – Objeto de Gasto 280 – Fuente de Financiamiento 10 – G 250.000.000.-*

- La firma Santa Clara Seguridad Privada S.R.L. ha presentado la oferta más baja por G.33.845.000 mensual y G.406.140.000 anual. Verificada la propuesta económica corresponde realizar una corrección a dicha oferta en el ítem (b) de la Planilla Auxiliar Nº 1 que originalmente refiere un porcentaje de 0,88% y un monto de G. 294.287; debiendo ser 8,78% y un monto de G. 2.946.490 y con cuya rectificación la oferta mensual de la citada firma asciende a la suma de G. 36.497.203 manteniendo aún la condición de oferta más baja en el presente Concurso de Ofertas.

- En el Acta Notarial de Apertura de Sobres, consta las observaciones realizadas a la oferta de la firma Santa Clara Seguridad Privada S.R.L., las que se citan a continuación

Asunción, 29 de diciembre de 2009

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2009 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES"

a) La firma cotiza en su Planilla Auxiliar Nº 1 el Salario por 8 horas debiendo ser 12 horas como lo pide las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
b) La planilla auxiliar Nº:3 no se encuentra correctamente llenada en cuanto a los porcentajes de IPS, aguinaldo y vacaciones.
c) No presenta autorización de la Radio frecuencia emitida por CONATEL a nombre de la empresa oferente sino más bien una constancia de la firma TELESA.
d) No presenta carnés de portación de armas sino una constancia de solicitud a la Policía Nacional.

Respecto al Ítem a) la firma Santa Clara Seguridad Privada además de cotizar el salario para 10 personales en horario ordinario, cotiza el Pago por Horario Mixto para 14 personales y por Horario Nocturno para 4 personales con los cuales se cubren las horas adicionales hasta completar las 12 horas laborales.

En fecha 6 de enero de 2.010 la firma Santa Clara S.R.L. remite a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad una nota aclaratoria en la cual refiere la forma de cálculo para la composición de las cargas sociales las cuales se ajustan a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Respecto a las observaciones de los ítems c y d, en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II, Datos de la Licitación, IAO 11.1(f) refiere que "Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:..."; y seguidamente en los apartados e, f y g expresan *"e) Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente. F) Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la Dimabel, a nombre de la empresa oferente. g) Permiso de Portación de cada arma de Fuego Otorgada por la Policía Nacional." Conforme se desprende de los párrafos transcriptos la no presentación de los requisitos de referencia se entienden como violatorios de los términos del Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula IAO11.1(f) por lo cual éste Comité considera que la firma Santa Clara Seguridad Privada debe ser descalificada del presente llamado a Concurso de Ofertas.*

- El monto a ser adjudicado deberá limitarse a la Disponibilidad Presupuestaria, hasta la suma de G. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos cincuenta millones) (PAC Nº 155801/2009).

- La siguiente firma a ser evaluada corresponde a la empresa LOS HALCONES S.R.L. que ha presentado una oferta por G. 40.244.323 Mensual; y, G.482.931.876 Anual, la misma ha cumplido con todos los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado a contratación.

- El monto a ser adjudicado deberá limitarse a la Disponibilidad Presupuestaria, hasta la suma de G. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos cincuenta millones) (PAC Nº 155801/2009).

- Que el Dr. Víctor Fretes Ferreira, Asesor Jurídico, en fecha 28 de diciembre de 2009, emite su Dictamen que se transcribe desde el tercer párrafo:

"...Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas, a las siguientes empresas: PROSEGUR S.A.; ALERTA S.A.; LOS HALCONES S.R.L.; DORAM SACI; y GUARDIAN S.A.

Que, consta asimismo, el Acta Notarial de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2009 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA. Escritura Número Noventa (90), de fecha 28 de diciembre de 2009, presentándose las siguientes empresas, con sus respectivas ofertas con IVA incluido, a saber:

Asunción, 29 de diciembre de 2009

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2009 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES"

1º.- SANTA CLARA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. OFERTA: GUARANÍES CUATROCIENTOS SEIS MILLONES, CIENTO CUARENTA MIL.- (G- 406.140.000.-); IVA Incluido
2º.- LOS HALCONES S.R.L. OFERTA: GUARANIES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTO TREINTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS.- (G. 482.931.876.-); IVA Incluido.

Que, consta en el citado documento, algunas observaciones realizadas a la Oferta de la Firma SANTA CLARA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., siendo las siguientes:
a) La firma cotiza en su planilla auxiliar Nº:1 el Salario por 8 horas debiendo ser 12 horas como lo pide las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
b) La planilla auxiliar Nº:3 no se encuentra correctamente llenada en cuanto a los porcentajes de IPS, aguinaldo y vacaciones.
c) No presenta autorización de la Radio frecuencia emitida por CONATEL a nombre de la empresa oferente sino más bien una constancia de la firma TELESA.
d) No presenta carnés de portación de armas sino una constancia de solicitud a la Policía Nacional.

Que, según se desprende de los antecedentes arrimados la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución y los Oferentes presentados, han dado cabal cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21.909 de fecha 11/08/03, como a las normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Por tanto, está Asesoría Jurídica no encuentra inconveniente alguno, a que la Comisión de Evaluación de la Institución, continúa el procedimiento para la adjudicación del presente llamado, a la oferta más ventajosa presentada, teniendo en cuenta las observaciones mencionadas en relación a la oferta baja, y de verificarse incumplimiento a lo dispuesto en el PBC, correspondería en consecuencia la adjudicación a la otra oferta presentada. Es el dictamen, salvo mejor parecer. FDO. Dr. Víctor Fretes. Asesor Jurídico".

Por tanto, considerando las documentaciones presentadas, el Dictamen Jurídico, la previsión presupuestaria (G. 250.000.000.-) y dentro de los rangos autorizados para el llamado a Concurso de Ofertas Nº 16/2009: *PAC Nº 155801 - Servicio de Seguridad y Vigilancia: Tipo de Presupuesto 1 – Programa 002 – Objeto de Gasto 280 – Fuente de Financiamiento 10*; es parecer del Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas, recomendar la adjudicación para los "Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA" a la firma LOS HALCONES S.R.L. hasta un monto de G. 40.244.323.- mensual, IVA Incluido y hasta el monto total de G. 250.000.000.-, IVA incluido, salvo mejor parecer.

Considerando que la oferta para el ejercicio fiscal 2010, supera los límites presupuestarios autorizados para el llamado, se deberá esclarecer la vigencia del tiempo del servicio y el pago respectivo, en las condiciones contractuales.
La adjudicación recomendada, debe comprenderse a las descripciones de la respectiva oferta presentada en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2009 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – AD REFERENDUM – Presupuesto 2010" de conformidad a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El presente memorándum con los documentos respectivos deberán ser elevados a consideración de la máxima autoridad administrativa, en cumplimiento del **Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/2003, que establece cuanto sigue: "La máxima autoridad de la**

Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y luego remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de dar cumplimiento a los trámites.

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACION

Prof. Dr. Amelio Calonga Arce

Prof. Dr. Luís Fernando Sosa Centurión

Abog. Julio Egusquiza Irun

Univ. José Vega Insfrán

Abog. Angel Yubero Aponte

Lic. Andresa Rojas de Canclini